



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE HERVEO TOLIMA**

**Mayo cinco (05) de dos mil veintiuno (2021).**

<b>Referencia</b>	<b>: Saneamiento de Titulación por Falsa Tradición</b>
<b>Demandante</b>	<b>: Luis Eduardo López Orozco</b>
<b>Demandado</b>	<b>: Leonilde Marín de Aguirre y/o Herederos Ciertos e Indeterminados</b>
<b>Radicación Juzgado</b>	<b>: 733474089—001-2019—00080-00</b>
<b>Auto N°</b>	<b>: 135.</b>

Visto el informe secretarial que antecede, procede el Despacho a decidir sobre la diligencia de **Inspección Judicial** programada para el día **06 de mayo de los corrientes**.

Que es de público conocimiento que se han registrado bloqueos de vías por el paro nacional que vive el País, también ha habido graves afectaciones (derrumbes) como consecuencia de la ola invernal que estamos atravesando, y de contera, aún es muy alto el riesgo de contagio de COVID-19 por el tercer pico de pandemia.

Que el bien inmueble objeto de la diligencia de inspección judicial está ubicado en el Corregimiento de Padua Herveo Tolima, sobre la vía panamericana que conduce de Fresno Tolima a Manizales Caldas; de ahí la necesidad del Despacho de desplazarse desde la cabecera municipal hasta el sitio en mención.

Que así las cosas, por lo ya discurrido, es menester **REPROGRAMAR** dentro de esta causa la diligencia de Inspección Judicial previamente señalada para el día 06 de mayo hogaño; en aras de garantizar tanto la seguridad y la integridad del personal del Juzgado, como de los demás comparecientes; ello por el riesgo inminente no sólo de contagio del virus, sino frente a la falta de garantías en las vías en cuanto a posibles deslizamientos y/o bloqueos.

Que con posterioridad se fijará una nueva fecha, tan pronto se restablezca el orden público, cese la ola invernal y disminuya el riesgo de contagio de COVID-19. Pasen en su momento las diligencias a Despacho. **TÓMESE** atenta nota por Secretaría.



**CÚMPLASE,**

**LA JUEZ,**

**TATIANA BORJA BASTIDAS<sup>1</sup>.**

---

<sup>1</sup> Firma escaneada conforme al Artículo 11° del Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho.